



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **161**-2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 MAY 2025**

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivencia - Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 014919-2025-DPR-ONP, la Oficina de Normalización Provisional informa que la solicitud con fecha 06 de Marzo del 2025 ha sido atendida con la emisión de la Resolución N° 0000001702-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 11 de Marzo del 2025, a través de la cual a través de la cual se dispuso el pago de la Pensión de Sobreviviente - Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**;

Que, mediante Resolución N° 0000001702-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 11 de Marzo del 2025, la Oficina de Normalización Previsional, establece en su Artículo 1° lo siguiente: "*Disponer el pago de la pensión de sobreviviente - viudez a favor de **MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, a partir del 13 de Setiembre del 2024, por la suma de S/ 851.62, equivalente al 100% de la pensión que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 881.62, a la fecha de expedición de la presente Resolución*"; asimismo, en su Artículo 2° establece lo siguiente: "*Disponer que la **DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 5,529.07, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 28.16, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, conforme lo determina la parte considerativa de la presente resolución*"; por lo cual pone de conocimiento el contenido de la mencionada Resolución para que se proceda a efectuar el pago de la pensión, devengados e intereses legales correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 030-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta sobre la Pensión y Devengados de la Pensión de Sobrevivencia - Viudez D.L. N° 20530 de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** tomando en consideración la liquidación practicada por la Oficina de Normalización Previsional respecto a las Pensiones Devengadas, por el periodo comprendido desde el 13 de Setiembre del 2024 (fecha de fallecimiento del causante) hasta el 31 de Marzo del 2025, teniendo como resultado la suma total de **S/ 5,710.69 (CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**; así como también, los intereses legales pertinentes por la suma de **S/ 28.16 (VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES)**; asimismo, señala que corresponde reconocer el monto de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** respecto al Aguinaldo de Navidad - 2024 y Escolaridad - 2025;

Que, conforme establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente a la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante Informe N° 154-2025-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación informa que "**SI**" se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de Gastos 22.11.11, para atender el reconocimiento y pago de Pensión de Sobrevivencia por Viudez de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, conyugue Supérstite del ex - Pensionista de esta Institución, **Don JUAN ANTONIO PECHO CASTILLO**; de igual manera, informa que "**NO**" se cuenta con disponibilidad presupuestal del presente ejercicio presupuestal, para atender el pago de Devengados;





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **161** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 MAY 2025**

asimismo, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

De la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que se otorgue Pensión Definitiva de Sobrevivencia – Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** por el monto total de **S/ 881.62 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 SOLES)**, de acuerdo a lo señalado por la Oficina Normalización Previsional; asimismo, se reconozca el adeudo de pensiones devengadas dejadas de percibir por el concepto de Pensión de Sobreviviente – Viudez conforme a la liquidación practicada por la ONP así como por parte del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, la suma total de **S/ 5,710.69 (CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**, así también el interés legal calculado por la suma de **S/ 28.16 (VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES)**; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo que formalice dicha acción;



Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N° 20530, TUO de la Ley N° 28449, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2019-GORE-ICA y Ley N° 32185.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, a partir del 13 de Setiembre del 2024, por la suma de S/ 851.62, equivalente al 100% de la pensión que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 881.62, a la fecha de expedición de la presente, conforme a lo informado por la Oficina Normalización Previsional, de acuerdo al siguiente detalle:



PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ	
CONCEPTO REMUNERATIVOS	MONTO AL 100 %
Pensión Nivelable	37.57
Remuneración Familiar	3.00
D.U. N° 037-94	130.00
Movilidad	5.01
D.U. N° 011-99	51.95
D.U. N° 073-97	44.79
D.S. N° 276-91-EF	50.00
D.U. N° 090-96	38.61
D.U. N° 105-2001	50.00
Pensión Reunificada	15.69
Decreto Ley N° 28449	100.00
D.S. N° 002-2015-EF	30.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00
D.S. N° 020-2017-EF	43.00
D.S. N° 011-2018-EF	29.00
D.S. N° 009-2019-EF	30.00



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° **161**-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, **27 MAY 2025**

D.S. N° 006-2020-EF	30.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00
D.S. N° 014-2022-EF	30.00
Reajuste D.S. N° 007-2023-EF	35.00
Reajuste D.S. N° 009-2024-EF	30.00
Reajuste D.S. N° 0003-2025-EF	30.00
TOTAL	S/ 881.62

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER COMO ADEUDO a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, por el concepto de Pensiones Devengadas por el periodo comprendido desde el 13 de Setiembre del 2024 hasta el 31 de Marzo del 2025 por la suma de **S/ 5,710.69 (CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**, así como también los intereses legales generados por la suma **S/ 28.16 (VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES)**, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional y la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER ADEUDO a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, por el concepto de Aguinaldo Navidad – 2024 y Escolaridad – 20225 por la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a Abonar la Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** conforme a lo establecido en el Artículo Primero del Presente Acto Resolutivo y asimismo Disponer se gestionen los recursos presupuestales para el pago de los Adeudos reconocidos en el Artículo 2° y 3° del presente Acto Resolutivo en las partidas específicas de la Unidad Ejecutora 100 del pliego 449 – Gore Ica, según disponibilidad Presupuestal;

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° **161**-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, **27 MAY 2025**

D.S. N° 006-2020-EF	30.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00
D.S. N° 014-2022-EF	30.00
Reajuste D.S. N° 007-2023-EF	35.00
Reajuste D.S. N° 009-2024-EF	30.00
Reajuste D.S. N° 0003-2025-EF	30.00
TOTAL	S/ 881.62

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER COMO ADEUDO a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, por el concepto de Pensiones Devengadas por el periodo comprendido desde el 13 de Setiembre del 2024 hasta el 31 de Marzo del 2025 por la suma de **S/ 5,710.69 (CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**, así como también los intereses legales generados por la suma **S/ 28.16 (VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES)**, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional y la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER ADEUDO a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**, por el concepto de Aguinaldo Navidad – 2024 y Escolaridad – 20225 por la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a Abonar la Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** conforme a lo establecido en el Artículo Primero del Presente Acto Resolutivo y asimismo Disponer se gestionen los recursos presupuestales para el pago de los Adeudos reconocidos en el Artículo 2° y 3° del presente Acto Resolutivo en las partidas específicas de la Unidad Ejecutora 100 del pliego 449 – Gore Ica, según disponibilidad Presupuestal;

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

